

Notas a los estados financieros consolidados correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017

1. Introducción, bases de presentación de los estados financieros intermedios consolidados y otra información.

1.1 Introducción.

La empresa está regulada por la Superintendencia de Compañías; Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Ministerio de Trabajo, Municipios, los mismos que se ha venido cumpliendo con cada uno de ellos en los siguientes puntos:

- Servicio de Renta Internas: Cada mes realizando cada una de las obligaciones tributarias elaborando el Formulario del Impuesto al Valor Agregado y Formulario a la Retenciones en la Fuente Renta, Anexo Transaccional mensual.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: Realizando el pago de aportes del IESS.
- Ministerio de Relaciones Laborables: Cumplimientos con los beneficios sociales en la elaboración de Decimos Tercero, Décimo Cuarto, Utilidades., en cero debido a que no tiene trabajadores la empresa..
- Municipios: Regulado a través de ordenanzas cumpliendo cada año con el Permiso de Funcionamiento, emitido el organismo regulador.

Las cuentas anuales consolidadas de la Empresa.; correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017, fueron aprobadas por la Junta General.

Bases de presentación de los estados financieros intermedios consolidados

Los estados financieros consolidados se presentan de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas desde que inicio de las actividades de la empresa.

Por tanto, determinadas cuentas figuran en los estados financieros consolidados, se presentan en dólares.

1.2 RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES

Nota #1 Base Legal

La gerencia de la Compañía determina las políticas y procedimientos para mediciones al valor razonable recurrentes y no recurrentes. A cada fecha de reporte, la gerencia analiza los movimientos

en los valores de los activos y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con las políticas contables de la Compañía

Nota # 2. Normativa Tributaria

Anticipo del impuesto a la renta El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución.